



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2019-00180 -00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	AVELINO ENRIQUE SIADO ANGULO C.C. 72.005.309. A FAVOR del MENOR MOISESE ELIAS SIADO DE LA TORRE
DEMANDADA	NAZLY DE JESUS DE LA TORRE SIADO C.C.22.730.454.

**Informe secretarial:** Soledad, Veintidós (22) de julio de 2020, Señora Jueza a su despacho proceso, pendiente de la realización de la visita social. Sírvase proveer.

SECRETARIA

**MARIA CRISTINA URANGOPEREZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial, se advierte que la demandada se notificó personalmente el 05-junio del 2019, sin hacer uso del derecho de contradicción.

Se observa, además que se encuentran pendientes de efectuar las visitas sociales al domicilio de las partes, y teniendo en cuenta que el domicilio del demandante es en la ciudad de Barranquilla, razón por la cual se comisionará a los juzgados de esta municipalidad para lo requerido, y se ordenara que la visita ordenada en el auto admisorio a la demandada se realice de manera virtual pro el estado de confinamiento de pandemia covid 19.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. ORDENAR a la Asistente social Adscrita al despacho que las visitas sociales a realizar a la parte demandada señora NAZLY DE JESUS DE LA TORRE SIADO, y ordenadas en el auto admisorio adiado 14-05.-2019, se efectúen de manera virtual.
2. REQUERIR A LAS PARTES suministrar sus correos electrónicos y de las terceras personas que podrían intervenir al interior del plenario de acuerdo a lo normado en el DECRETO 806 del 2020.
3. Líbrese Despacho Comisorio al Juzgado de Familia del circuito judicial de Barranquilla, Juez en turno, COMISIONANDO practicar la visita social de manera virtual a la residencia del señor AVELINO ENRIQUE SIADO ANGULO domicilio Cra.71 No. 94 – 127 Edificio barrio Villa Carolina – Barranquilla, correo electrónico [sandrajura\\_19@hotmail.com](mailto:sandrajura_19@hotmail.com) cel.3014364963., a fin de establecer las condiciones en que habita - o habitaría el menor , las personas con las que convive o conviviría, verificar si sus derechos serian plenamente garantizados y todos aquellos aspectos relevantes para la decisión de la custodia pretendida.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ  
LA JUEZA**

Mbg

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 26 de agosto de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 75 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

